



Concejo Municipal de Oruro

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 021/2020
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Alcalde Municipal de Oruro del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro remitió al Ente Legislativo mediante nota con CITE: G.A.M.O. 1077/2020 antecedentes y documentación de la RATIFICACIÓN DE LA TERCERA ADENDA AL CONVENIO INTERGUBERNATIVO "PREVENCIÓN DEL RIESGO AMBIENTAL- BOMBEO Y TRATAMIENTO DE AGUAS ÁCIDAS DE LA MINA SAN JOSÉ DE ORURO".

Que, la Ley Municipal N° 008 Ley de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro establece en su artículo 17 que un convenio suscrito por el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, que en sus cláusulas establece su vigencia por un tiempo determinado, puede ratificarse por un nuevo periodo de tiempo, a través de una adenda, mismo que requiere de la ratificación y/o aprobación por el Concejo Municipal, asimismo señala que, el Órgano Ejecutivo podrá solicitar al Concejo Municipal, la consideración para la ratificación de un Convenio y/o Acuerdo ya formalizado con las firmas correspondientes con la finalidad de que entre en vigencia.

Que, la Ley Municipal N° 008 de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, en su artículo 17, párrafo VI señala que para la ratificación de acuerdos o convenios, se seguirá el procedimiento y plazos establecidos respecto a la aprobación de Convenios.

Que, elevado el informe por la Comisión de Asuntos Legales del Concejo Municipal de Oruro C.M.O. C.A.L. INF. N° 58/2020 de fecha 4 de noviembre de 2018, mismo que recomienda al Pleno del Concejo Municipal Ratificar la Tercera Adenda al Convenio Intergubernativo de "Prevención del Riesgo Ambiental - Bombeo y Tratamiento de Aguas Ácidas de la Mina San José de Oruro".

Que, Conforme al criterio legal D.A.J./G.A.M.O./C.V.R./N° 125/2020, emitido por la abogada responsable de Asesoría legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del G.A.M.O., y el Informe Técnico N° 16/2020 emitido por el técnico de Planificación del G.A.M.O., recomienda la Ratificación de la Tercera Adenda del Convenio Intergubernativo de "Prevención del Riesgo Ambiental - Bombeo y Tratamiento de Aguas Ácidas de la Mina San José de Oruro".

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la ciudad de Oruro, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 492 de Acuerdos y Convenios Intergubernativos, Ley Municipal N° 008 de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro y demás normativa conexas.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la Tercera Adenda al Convenio Intergubernativo de "Prevención del Riesgo Ambiental - Bombeo y Tratamiento de Aguas Ácidas de la mina San José de Oruro", suscrito entre la Corporación Minera de Bolivia (COMIBOL), el Gobierno Autónomo Departamental de Oruro (G.A.D.OR.) y el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro (G.A.M.O.), en base al sustento técnico legal de los informes emitidos por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, mediante la Dirección de Asuntos Jurídicos del Órgano Ejecutivo, revisará la legalidad de la documentación de la Tercera Adenda al Convenio Intergubernativo de "Prevención del Riesgo Ambiental - Bombeo y Tratamiento de Aguas Ácidas de la Mina San José de Oruro", quedando la misma bajo su absoluta responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- Quedan encargados de la ejecución y cumplimiento de la presente disposición el Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría y/o Unidad que corresponda.

Es dada en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Oruro, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil veinte.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. Magda G. Suaznabar Aldapiz
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

Lic. Denisse J. Villca Canedo
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO



PROMULGADO

POR TANTO, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal, a los nueve días del mes de noviembre de dos mil veinte años.



Lic. Saúl J. Aguilar Torrico

ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO